



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo  
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

**Número:**

**Referencia:** 01908-0004493-6

**VISTO:**

El expediente Nº 01908-0004493-6 y sus agregados a cuerda floja Nºs 01907-0021750-2 y 01908-0005746-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la Licitación Pública convocada para la ejecución de la Obra: "OPTIMIZACIÓN DE LAS LAGUNAS DE TRATAMIENTO CLOACAL DE LA LOCALIDAD DE AVELLANEDA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº RES-2025-00000171-APPSF-PE#MOP de fecha 17 de Febrero de 2025 y su modificatoria de esta Jurisdicción, se aprobó la documentación técnica confeccionada por el personal Técnico de la Jurisdicción; autorizándose la convocatoria a la Licitación Pública de la obra de la referencia, sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 2.397.137.723,74 (Septiembre/2024), y plazo de ejecución de los trabajos de 10 (diez) meses, fijándose fecha de apertura de ofertas el día 18 de Marzo de 2025;

Que cumplidas las publicaciones de ley, en el lugar y fecha dispuesta, se realizó el acto de apertura de ofertas obteniéndose la presentación de 3 (tres) firmas oferentes: COCYAR S.A., PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L. y PIRAMIDE CONSTRUCTORA S.A.;

Que la Comisión de Evaluación de la Secretaría de Agua y Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, designada por Resolución Nº 851 de fecha 16 de Julio de 2024 de la Jurisdicción, procedió en primer término a actualizar el Presupuesto Oficial al mes de Febrero de 2025, en virtud de que el mismo se había efectuado en el mes de Septiembre de 2024, arrojando la suma de \$ 2.636.851.496,11, luego procedió al pormenorizado análisis de las ofertas, sugiriendo adjudicar la obra a favor de la firma PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L., en la suma de \$ 2.173.463.124,05 inferior en un 17,57 % al Presupuesto Oficial actualizado, por resultar la más conveniente en cuanto a su oferta económica y satisfacer los requerimientos en los aspectos técnicos, económicos - financieros y legales;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que en fecha 26 de Mayo de 2025 toma intervención la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión de la Jurisdicción informando que no encuentra objeciones que manifestar a la continuidad del trámite y adjudicando la licitación a la firma PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L. por un importe de \$ 2.173.463.124,05;

Que la Dirección General del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas ha emitido el Informe Técnico - Económico y Financiero de la firma PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L., resultando su calificación suficiente, tanto para la capacidad de contratación anual, como para la capacidad técnica de contratación individual;

Que el mantenimiento de la oferta de la firma PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L. se encuentra vigente;

Que la Secretaría de Agua y Saneamiento de la Jurisdicción presta conformidad a la gestión por el monto ofertado, informando que se deberá gestionar un Anticipo Financiero del 10 %;

Que para la atención favorable de la presente gestión, corresponde modificar el Presupuesto vigente Ley N° 14385 - en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Obras Públicas - SAF 1 - Dirección General de Administración, ampliando el cálculo de Recursos por el importe de \$ 4.993.373,10 y las Erogaciones por el importe de \$ 217.346.312,41 (Ampliación) y \$ 212.352.939,31 (Reducción);

Que a fin de arbitrar los mecanismos necesarios que permitan concretar las registraciones contables - presupuestarias pertinentes del anticipo financiero a otorgar, resulta procedente habilitar el crédito en el Inciso 6 "Activos Financieros", por el importe de \$ 217.346.312,41;

Que la presente gestión se ajusta a lo establecido por el Artículo 28 de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que la Dirección General de Administración de la Jurisdicción actuante procedió a confeccionar los compromisos preventivos del SIPAF N° 2190/2025 por el importe de \$ 49.933.731,01 y N° 2191/2025 – en trámite – por el importe de \$ 217.346.312,41 y el resto en futuras planificaciones;

Que se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción mediante Dictamen N° 026042/2025, no formulando objeciones de carácter legal;

Que la presente gestión se encuadra en el Artículo 36 de la Ley N° 5188 de Obras Públicas, Artículo 28 de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y Artículo 33 del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1º:** Amplíese el Cálculo Recursos en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Obras Públicas - SAF 1 (DGA), con Fuente de Financiamiento 111 "Tesoro



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Provincial", por el importe de \$ 4.993.373,10 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 10/100), conforme al detalle obrante en Planilla Anexa "A" que forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2º:** Modifíquense las "Erogaciones" del Presupuesto Vigente Ley N° 14385 en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Obras Públicas - SAF 1 (DGA) con Fuente de Financiamiento 111 "Tesoro Provincial", por el importe de \$ 217.346.312,41 (PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE CON 41/100) (Ampliación) y \$ 212.352.939,31 (PESOS DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 31/100) (Reducción) y la Programación Financiera y Física de los Proyectos de Inversión, conforme al detalle obrante en Planilla Anexa "B", que forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 3º:** Apruébese la "Programación Financiera y Física de los Proyectos de Inversión, sus Obras y Actividades", de acuerdo al detalle obrante en Planillas Anexas "C" y "D" respectivamente, que forman parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 4º:** Apruébese la Licitación Pública de la obra: "OPTIMIZACIÓN DE LAS LAGUNAS DE TRATAMIENTO CLOACAL DE LA LOCALIDAD DE AVELLANEDA", efectuada por conducto del Ministerio de Obras Públicas, en fecha 18 de Marzo de 2025, autorizada por Resolución N° RES-2025-00000171-APPSF-PE#MOP de fecha 17 de Febrero de 2025 y su modificatoria del Ministerio de Obras Públicas y adjudíquese la misma a la firma PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L., por la suma de \$ 2.173.463.124,05 (PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 05/100), en un todo de acuerdo con su propuesta y demás documental que la integra.

**ARTÍCULO 5º:** Apruébese la garantía presentada por la firma PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L. en la Licitación Pública que se aprueba por el ARTÍCULO 4º, consistente en Póliza N° 000001046884 emitida por la firma ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. por la suma de \$ 23.971.377,24 (PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 24/100).

**ARTÍCULO 6º:** Autorícese al Ministerio de Obras Públicas a suscribir con la firma adjudicataria PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L. el contrato de obra pertinente, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO 7º:** Otórguese a la firma PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L. un Anticipo Financiero por la suma de \$ 217.346.312,41 (PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE CON 41/100) conforme al Pliego de Bases y Condiciones, debiendo la misma constituir una contragarantía del 150 % (CIENTO CINCUENTA POR CIENTO) del monto del anticipo otorgado.

**ARTÍCULO 8º:** Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras Públicas líquídese y páguese a favor de la firma PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L. las acreencias resultantes que deriven del presente acto administrativo, previo cumplimiento de las formalidades y normativas pertinentes.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

**ARTÍCULO 9º:** Impútese el gasto por el importe total de \$ 49.933.731,01 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 01/100) con cargo al Presupuesto vigente – Jurisdicción 67 – Ministerio de Obras Públicas – SAF 1 - Categoría Programática 20.2.2.312– Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 2 – Ubicación Geográfica 82-49-0 – Finalidad 3 – Función 8.0 y el resto en futuras planificaciones.

**ARTÍCULO 10:** El anticipo financiero otorgado en el Artículo 7º por el importe de \$ 217.346.312,41 (PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE CON 41/100) deberá imputarse al Presupuesto Vigente - Ley N° 14385 - Jurisdicción 67 - Ministerio de Obras Públicas - SAF 1 - Categoría Programática 20.2.2.312 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 6 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 0.

**ARTÍCULO 11:** Refréndese por los señores Ministros de Obras Públicas y de Economía.

**ARTÍCULO 12:** Regístrese, comuníquese y archívese.

